



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 169 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 22 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N°345-2016-OAJ/MPJB de fecha 22 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°173-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°151-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de junio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N°336-2016-OAJ/MPJB de fecha 16 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°609-2016-OPP/MPJB de fecha 15 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0792-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 03 de junio del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°312-2016-SGSSC-GM-A/MPJB de fecha 31 de mayo de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; el Informe N°040-2016-VPNO-AECDR-SGSSC-GDSSP/MPJB de fecha 24 de mayo de 2016; proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de junio de 2016 que dispone la emisión del acto resolutorio;

y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°040-2016-VPNO-AECDR-SGSS-GDSSP/MPJB de fecha 24 de mayo de 2016 el área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación presenta la propuesta del Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, para la evaluación y coordinación a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes;

Que, a través del Informe N°312-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes presenta el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba; el mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N°0755-2016-GDSSP-GM-A/MPJB a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su correspondiente certificación presupuestal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2013, entre las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el numeral 28 del artículo 133° entre otros, señala "Promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales, fomentar la recreación y capacitación de grupos de arte, culturales, musicales..."

Que, el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, constituye acciones enmarcadas dentro de las funciones que son de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, que guardan relación con los fines que promueve en materia de recreación, cultura, dirigidas a la población de la jurisdicción del distrito de Locumba;

Que, con Informe N°594-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°28411 a través de los principios regulatorios, para el otorgamiento de la certificación de disponibilidad presupuestal, deberá cuantificarse el presupuesto solicitado para el desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba; por lo que, devuelve el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;



Que, con Informe N°0792-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, por el monto S/3,625.00 (Tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N°609-2016-OPP/MPJB el Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por la suma de S/3,625.00 soles, recomendando que el órgano competente y/o administración municipal debe evaluar que el requerimiento signifique lo más racional e indispensable, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°336-2016-OAJ-MPJB, señala que de acuerdo a la recomendación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario contar con la opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a la evaluación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°151-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Tesorería comunica la disponibilidad financiera para la ejecución de la actividad por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, recomendando el reajuste en la formulación del Plan de Trabajo;

Que, con Informe N°173-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica la disponibilidad de recursos financieros por la suma de S/3,625.00 (Tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba; por lo que, se remite a la Gerencia Municipal, quien dispone la proyección del acto resolutivo a través del proveído de fecha 21 de junio de 2016;

Que, a través del Informe N°345-2016-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba cuenta con la certificación presupuestal y disponibilidad financiera por el monto de S/3,625.00 (Tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles); y toda vez que de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo por el 161° Aniversario del Distrito de Locumba, elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de esta entidad, con un presupuesto ascendente a S/3,625.00 (Tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 V° B°
 GERENTE MUNICIPAL
 Ing. Juan Carlos Linares Perea